

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

**11321** *Resolución de 31 de agosto de 2012, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos del Estado en el mes de septiembre de 2012 y se convocan las correspondientes subastas.*

Las Órdenes ECC/41/2012 y ECC/1697/2012, de 16 de enero y 31 de julio, han autorizado a la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera a emitir Deuda del Estado durante el año 2012 y el mes de enero de 2013 y han regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, señalando los instrumentos en que podrán materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado.

En la regulación aprobada se dispone la obligación de elaborar un calendario anual de subastas ordinarias, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y se establecen los procedimientos y normas de emisión, que básicamente son una prórroga de los vigentes en 2011, incluida la autorización para convocar subastas no previstas en el calendario anual. En su cumplimiento, la Resolución de 23 de enero de 2012 de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado e hizo público el calendario de subastas ordinarias para el año 2012 y el mes de enero de 2013.

Conforme al calendario anunciado, es necesario fijar las características de los Bonos del Estado a poner en oferta el próximo día 6 de septiembre y convocar las correspondientes subastas. A tal efecto, siguiendo las recomendaciones de las entidades Creadores de Mercado y dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, a fin de garantizar su liquidez en los mercados secundarios, se ponen en oferta un nuevo tramo de las referencias de Bonos del Estado a tres años al 4,0 por 100, vencimiento el 30 de julio de 2015; Bonos del Estado a cinco años al 4,25 por 100, vencimiento el 31 de octubre de 2016, y Bonos del Estado al 3,40 por 100, vencimiento el 30 de abril de 2014, que tienen la calificación de Bonos segregables.

En razón de lo expuesto, y en uso de las autorizaciones contenidas en las citadas Órdenes ECC/41/2012 y ECC/1697/2012, esta Secretaría General ha resuelto:

1. Disponer en el mes de septiembre de 2012 las emisiones, denominadas en euros, de Bonos del Estado que se indican en el apartado 2 siguiente y convocar las correspondientes subastas, que se celebrarán de acuerdo con lo previsto en las Órdenes ECC/41/2012 y ECC/1697/2012, de 16 de enero y 31 de julio, en la Resolución de 23 de enero de 2012 de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera y en la presente Resolución.

2. Características de los Bonos del Estado que se emiten.

2.1 El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron por esta Secretaría General, en la Resolución de 5 de enero de 2012, para la emisión de Bonos del Estado a tres años al 4,0 por 100, vencimiento el 30 de julio de 2015, y por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, en la Resolución de 23 de agosto de 2011, para la emisión de Bonos del Estado a cinco años al 4,25 por 100, vencimiento el 31 de octubre de 2016, y en la Resolución de 28 de marzo de 2011, para la emisión de Bonos del Estado al 3,40 por 100, vencimiento el 30 de abril de 2014. El primer cupón a pagar será, por su importe completo, el de 30 de julio de 2013 en los Bonos al 4,0 por 100; el de 31 de octubre de 2012 en los Bonos al 4,25 por 100, y el de 30 de abril de 2013 en los Bonos al 3,40 por 100.

2.2 De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, los Bonos y Obligaciones que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables.

3. Las subastas tendrán lugar el próximo 6 de septiembre de 2012, conforme al calendario hecho público en el apartado 1 de la Resolución de 23 de enero de 2012, y el precio de las peticiones competitivas que se presenten a las subastas se consignará en tanto por ciento con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se formulará excupón. A este respecto, el cupón corrido de los valores que se ponen en oferta, calculado de la forma que se establece en el artículo 14.2 de la Orden ECC/41/2012, es el 0,47 por 100 en los Bonos al 4,0 por 100, el 3,67 por 100 en los Bonos al 4,25 por 100 y el 1,25 por 100 en los Bonos al 3,40 por 100.

4. Las segundas vueltas de las subastas, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del día hábil anterior al de puesta en circulación de los valores, conforme a la normativa reguladora de estas entidades.

5. Los valores que se emitan en estas subastas se pondrán en circulación el día 11 de septiembre de 2012, fecha de desembolso y adeudo en cuenta fijada para los titulares de cuentas en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal, y se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en el apartado 2.1 anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquéllas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

6. En el anexo de la presente Resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de los Bonos del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 de la Orden ECC/41/2012, de 16 de enero.

Madrid, 31 de agosto de 2012.–El Secretario General del Tesoro y Política Financiera, P.S. (Real Decreto 345/2012, de 10 de febrero), el Subdirector General de Financiación y Gestión de la Deuda Pública, Ignacio Fernández-Palomero Morales.

### ANEXO

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado a tres años al 4,0 %, Vto. 30.07.2015 (subasta del día 6 de septiembre)**

(Porcentaje)

Precio excupón	Rendimiento bruto*
97,50	4,949
97,55	4,929
97,60	4,910
97,65	4,891
97,70	4,871
97,75	4,852
97,80	4,833
97,85	4,813
97,90	4,794
97,95	4,775
98,00	4,756
98,05	4,737
98,10	4,717
98,15	4,698
98,20	4,679
98,25	4,660
98,30	4,641
98,35	4,621

Precio excupón	Rendimiento bruto*
98,40	4,602
98,45	4,583
98,50	4,564
98,55	4,545
98,60	4,526
98,65	4,507
98,70	4,488
98,75	4,469
98,80	4,450
98,85	4,431
98,90	4,412
98,95	4,393
99,00	4,374
99,05	4,355
99,10	4,336
99,15	4,317
99,20	4,298
99,25	4,279
99,30	4,260
99,35	4,242
99,40	4,223
99,45	4,204
99,50	4,185
99,55	4,166
99,60	4,147
99,65	4,129
99,70	4,110
99,75	4,091
99,80	4,072
99,85	4,054
99,90	4,035
99,95	4,016
100,00	3,997

\* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado a cinco años al 4,25 %, Vto. 31.10.2016 (subasta del día 6 de septiembre)**

(Porcentaje)

Precio excupón	Rendimiento bruto*
95,00	5,635
95,05	5,620
95,10	5,606
95,15	5,592
95,20	5,577
95,25	5,563
95,30	5,549
95,35	5,534
95,40	5,520
95,45	5,506
95,50	5,492

Precio excupón	Rendimiento bruto*
95,55	5,477
95,60	5,463
95,65	5,449
95,70	5,435
95,75	5,421
95,80	5,406
95,85	5,392
95,90	5,378
95,95	5,364
96,00	5,350
96,05	5,336
96,10	5,321
96,15	5,307
96,20	5,293
96,25	5,279
96,30	5,265
96,35	5,251
96,40	5,237
96,45	5,223
96,50	5,209
96,55	5,195
96,60	5,181
96,65	5,166
96,70	5,152
96,75	5,138
96,80	5,124
96,85	5,110
96,90	5,096
96,95	5,082
97,00	5,068
97,05	5,055
97,10	5,041
97,15	5,027
97,20	5,013
97,25	4,999
97,30	4,985
97,35	4,971
97,40	4,957
97,45	4,943
97,50	4,929

\* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado al 3,40 %, Vto. 30.04.2014 (subasta del día 6 de septiembre)**

(Porcentaje)

Precio excupón	Rendimiento bruto*
98,75	4,196
98,80	4,164
98,85	4,131
98,90	4,099

Precio excupón	Rendimiento bruto*
98,95	4,066
99,00	4,034
99,05	4,001
99,10	3,969
99,15	3,937
99,20	3,904
99,25	3,872
99,30	3,840
99,35	3,807
99,40	3,775
99,45	3,743
99,50	3,711
99,55	3,679
99,60	3,647
99,65	3,614
99,70	3,582
99,75	3,550
99,80	3,518
99,85	3,486
99,90	3,454
99,95	3,422
100,00	3,390
100,05	3,359
100,10	3,327
100,15	3,295
100,20	3,263
100,25	3,231
100,30	3,199
100,35	3,168
100,40	3,136
100,45	3,104
100,50	3,073
100,55	3,041
100,60	3,009
100,65	2,978
100,70	2,946
100,75	2,915
100,80	2,883
100,85	2,852
100,90	2,820
100,95	2,789
101,00	2,757
101,05	2,726
101,10	2,695
101,15	2,663
101,20	2,632
101,25	2,601

\* Rendimientos redondeados al tercer decimal.